

BECA RESIDENTE HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO ULE

La Universidad de León oferta una plaza de internado en el Servicio de Anatomía Patológica y Hospital Veterinario de la Universidad de León. La finalidad de esta becas es que los Licenciados o Graduados en Veterinaria completen su formación, adquiriendo la suficiente experiencia para su posterior ejercicio profesional, así como que tengan la posibilidad de adquirir una especialización en diagnóstico anatopatológico. La misma estará orientada a la obtención de la Diplomatura en el European College of Veterinary Pathology.

BASES:

1.- Objeto de la plaza:

Oferta de plaza para la realización de internado en el Servicio de Anatomía Patológica y Hospital Veterinario de la Universidad de León

2.- Duración:

Un año, desde el inicio de la beca. Podrá prorrogarse un segundo año, siempre que exista suficiente dotación dentro del ejercicio económico correspondiente y que las partes implicadas estén de acuerdo en mantenerlas. Deberá contarse siempre con el informe favorable del Director del Hospital, el recabará también los informes de especialistas en anatomía patológica con los que el interno haya desempeñado su trabajo.

3.- Condiciones de los candidatos:

- .- Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado Universitario en Veterinaria.
- .- Haber realizado previamente internados o residencias relacionadas con el objeto de la beca, en otras Hospitales, Facultades de Veterinaria o servicios de Anatomía Patológica Veterinaria.
- .- Estar o haber estado inscrito en el registro del European College of Veterinary Pathology para residencias oficiales.
- .- Será indispensable la colegiación en el Colegio Oficial de León. Si no lo estuvieran ya, los trámites para la misma deberán realizarse con carácter previo a la aceptación de la beca.
- .- Conocimiento de inglés demostrable.

4. Dedicación

Dedicación de 18 horas semanales. El horario será de mañana, y se distribuirá según las necesidades del Servicio de Anatomía Patológica y del Hospital. En cualquier caso, la duración y el régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la formación de su beneficiario.

5.- Cuantía

El beneficiario recibirá, en concepto de ayuda para su formación práctica especializada, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450 €) euros brutos mensuales.

Asimismo los becarios recibirán una ayuda equivalente al coste del examen del European College of Veterinary Pathology

6.- Actividades a desarrollar y obligaciones de los beneficiarios:

.- Realización de necropsias, diagnóstico y elaboración de informes, principalmente de equinos y animales silvestres.

.- Estar inscrito en registro de residentes del European College of Veterinary Pathology y comprometerse a la realización del correspondiente examen para la obtención del título de Diplomado.

.- Aceptar y cumplir las normas del Hospital y del Servicio de Anatomía patológica, y aceptar las instrucciones recibidas por parte de la Dirección del Hospital y del responsable del Servicio.

.- Participar en el diagnóstico y seminarios, establecidos por la Dirección del Hospital y el responsable del Servicio de Anatomía Patológica.

.- Participar en cuantos seminarios, cursos, congresos, etc., relacionados con la actividad desarrollada, que consideren oportunos la Dirección del Hospital y el responsable del Servicio de Anatomía Patológica.

7.- Plan de formación:

Durante el periodo de disfrute de la beca, el Hospital y Servicio de Anatomía Patológica procurará una formación especializada en anatomía patológica, elaborando un plan a tal efecto. Este incluirá la propia actividad tutelada en el Hospital y Servicio de Anatomía Patológica, así como los cursos de formación, asistencia a reuniones, seminarios y congresos, y cuantas aquellas actividades que estime oportunas la dirección del Hospital y el responsable del Servicio de Anatomía Patológica.

El becario tendrá que elaborar un informe de la actividad desarrollada antes de la finalización de su beca.

Al finalizar el periodo de la beca se realizará una evaluación de la adquisición de conocimientos prácticos y de las aptitudes profesionales del licenciado o graduado.

8.- Seguro

En el marco del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

El becario estará cubierto por un seguro de accidentes durante el período de disfrute de la beca, cuya póliza suscribirá la Universidad de León.

9. Documentación a aportar:

.- Impreso de solicitud. Se hallarán a disposición de los interesados en el propio Hospital Veterinario, en la conserjería de la Facultad de Veterinaria y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.unileon.es/investigadores/convocatorias>

.- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante, en vigor.

.- Certificación académica.

.- Fotocopia del Título de Licenciado o Graduado en Veterinaria (o del resguardo del abono de los derechos para la expedición del mismo).

.- Certificación de colegiación o de trámites para su colegiación con carácter previo a la aceptación de la beca y expedición de la credencial de becario.

- .- Acreditación de estar o haber estado inscrito en un programa de residencia o en el examen del European College of Veterinary Pathology.
- .- *Curriculum vitae* en el que el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración, en relación con la presente convocatoria. La comisión de evaluación podrá solicitar los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- .- Dirección de correo electrónico para el envío de comunicaciones.

10.- Lugar y plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será del 25 al 31 de octubre de 2016, ambos incluidos.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Criterios de valoración

Los méritos presentados por los aspirantes serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

- .- Expediente académico: hasta 6 puntos.
- .- Haber realizado residencias del programa oficial del European College of Veterinary Pathology: hasta 2 puntos.
- .- Otros méritos: hasta 1 punto.
- .- Entrevista personal: hasta 1 punto.

12. Comisión de evaluación

La Comisión de Evaluación encargada de valorar las solicitudes estará presidida por la Vicerrectora de Investigación y actuarán como Vocales el Director del Hospital Veterinario, el Decano (o persona en quien delegue) de la Facultad de Veterinaria y el Director (o persona en quien delegue) del Departamento de Sanidad Animal.

13. Resolución

La Comisión de Evaluación, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con los criterios de valoración fijados, dictará Resolución de adjudicación de las becas, así como la lista de suplentes y su orden de prelación para los casos de renuncia o revocación, hasta que se realice una nueva convocatoria de becas, y se publicará en el tablón de anuncios de la Facultad de Veterinaria y del Hospital Veterinario, así como en la página web de la ULE <http://www.unileon.es/investigadores/convocatorias>

14. Designación y credencial de becario:

Los adjudicatarios de las presentes becas de formación práctica especializada dispondrán de un plazo de **tres días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación** de la concesión para presentar en el Registro General de la Universidad de León, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, escrito de comunicación de aceptación de la beca, según modelo que figura como Anexo II de la presente convocatoria e impreso de datos bancarios, según modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

Transcurrido el mencionado plazo de tres días naturales sin que el adjudicatario de la beca hubiese presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose a su archivo.

A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

15. Renuncia o baja y suplencias:

- La renuncia o baja del becario deberán comunicarse a la Vicerrectora de Investigación en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del becario durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Evaluación.

En León, a 24 de octubre de 2016
EL RECTOR,

Fdo.: Juan Francisco García Marín